



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°064-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 019-2017-SANIPES/SDSA POR PRESENTAR CADMIO FUERA DE LOS PARÁMETROS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN LA ISLETA -ANCON**

Señores:

**OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE LIMA
CAPITANIA DE PUERTO DEL CALLAO**

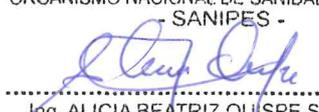
Comunicamos a los interesados, que el 01 de julio de 2017 la Entidad de Apoyo NSF INASSA S.A.C. mediante Informe de Ensayo N°129696, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 22 de junio del 2017, referido al recurso Caracol (*Stramonita chocolata*), procedente del área de producción LA ISLETA, ubicada en ANCON, con valor de Cadmio fuera de los parámetros de control.

El SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 019-2017-SANIPES/SDSA** a partir de las **15:35 horas del 03 de julio de 2017**, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

1. Respecto al área de producción:

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción LA ISLETA, a partir del 22 de junio del 2017.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara el SANIPES.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Cadmio, dentro de los límites de control establecidos, en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 48 horas después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el SANIPES.
- d. La reapertura del área de producción comprometida, será comunicada vía portal institucional del SANIPES, así como también mediante correo electrónico dirigida a los interesados.
- e. Durante la etapa de cierre temporal la extracción de los moluscos de esta área de producción está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo cual los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.

Consecuentemente, los extractores y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 04 de julio 2017ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
.....
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUEÑAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
.....
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELFINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570